MAAAAA

**ESCRITURA** 

PÚBLICA

.CONSTITUCIÓN DE LA 🞉

ANÓNIMA DENOMINADA 🛣

BOSQUE ASELBOSQUE

CAPITAL AUTORIZADO US\$1,600.00

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00 ----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, en la provincia de Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, quince de febrero del dos mil trece, ante mí ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ENCARGADA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen: El señor FREDY REMIGIO BOSQUEZ ARELLANO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, ejecutivo, residente en ésta ciudad; y, la señorita SILVIA ELENA BOSQUEZ ARELLANO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, ejecutiva, residente en ésta ciudad. Todos los comparecientes portan sus documentos de ley, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruídos en la naturaleza y efectos legales de la presente Escritura Pública de Constitución de compañía, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑORITA NOTARIA: Sírvase autorizar, en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual consten la constitución de una compañía anónima y las demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor del siguiente contrato social: CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública y manifiestan su voluntad de contratar y constituir la compañía anónima que se denominará ASADOS EL BOSQUE ASELBOSQUE S.A., como en efecto la contratan y la constituyen, las siguientes personas: a) El señor FREDY REMIGIO BOSQUEZ ARELIANO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, eleptivo residente en ésta ciudad; y, b) La señorita SILVIA ELENA BOSQUEZ ARELLAN nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, ejecutiva, respente en ésta ciudad.- CLÁUSULA SEGUNDA: Los accionistas fundadores de la compañía han acordado adoptar, para el gobierno y funcionamiento de la misma, el siguiente Estatuto: ESTATUTO SOCIAL DE ASADOS EL BOSQUE ASELBOSQUE S.A., CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: La compañía se denomina ASADOS EL BOSQUE ASELBOSQUE S.A., y se rige por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y demás normas que le son aplicables. ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO: La compañía tendrá por objeto social los siguientes: UNO) a. Se dedicará a la venta de todo tipo de comidas, alimentos y bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) en toda clase de restaurantes (vegetarianos, buffet, de comida rápida, de alta cocina o gourmet, temáticos y para llevar), bares, discoteças; b. Importación, exportación, distribución y procesamiento de todo tipo de carnes, embutidos y lácteos; c. Importación, exportación, distribución y procesamiento de todo tipo de implementos y accesorios de cocina; d. Brindará el servicio de asesoría, información, capacitación y cursos en el área gastronómica.- DOS) Asesoría y consultoría técnica y automatización. Importación, exportación, distribución, provisión, compra, venta, consignación, representación, alquiler, fabricación, industrialización, asesoría, consultoría, planificación, instalación, mantenimiento, reparación, montaje, desmontaje de toda clase de equipos, productos, materiales, partes, piezas, repuestos y accesorios eléctricos, dispensadores y filtros de agua, acondicionadores y purificadores de aire, bombas y equipos de piscinas, jacuzzis, filtros, calentadores, surtidores de agua, sistemas, productos y equipos de refrigeración, congelación y toda clase de generadores eléctricos.- TRES) Renta y/o alquiler de todas clase de vehículos sin chofer.- CUATRO) Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora turística: a) La organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos, entendiéndose como tales el conjunto de servicios turísticos (manutención, alojamiento), ajustado o proyectado a solicitud del cliente, a un precio preestablecido, para ser operados dentro y fuera del territorio nacional; b) Alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica de turismo; c) Reserva, adquisición y venta de alojamiento y servicios turísticos, boletos o entradas a todo tipo de espectáculos, museos,

monumentos y áreas protegidas en el país y en el exterior; d) Entrega de informa turística y difusión de material de propaganda; e) Intermediación en la venta de paquet turísticos que incluyan cursos internacionales de intercambio, congresos y congresos y Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la lastalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y sitios de recreación.- CINCO) Asesoría, información y capacitación de imagen personal pudiendo ofrecer el servicio de asesores de imagen. Prestación de toda clase de servicios estéticos tales como servicios de peluquería, barbería, salones de belleza, spa y saunas. De igual forma se dedicará a la comercialización de toda clase de productos, artículos, equipos, herramientas, implementos e instrumentos relacionados con éstas actividades.- SEIS) Prestará el servicio de televisión por cable, banda ancha de internet, instalación y mantenimiento de toda clase de sistemas y equipos de transmisión, satelitales, micro onda, sistemas de radio enlace, sistemas de tecnología alámbrica o inalámbrica, tecnologías de transferencias de información, decodificadores de señales de televisión digital, sistemas de voz, datos y video, redes de estaciones base, centrales de conmutaciones con redes de transporte, sistemas de radares, controles de tráfico, suministro de baterías y toda clase de motores y generadores para sistemas de telecomunicaciones así como sus equipos, materiales, repuestos, accesorios, productos, equipos y accesorios de transmisión de datos de alta velocidad satelital, tales como documentos y afines por la web y/o internet.- SIETE) Diseño, confección, venta y alquiler de prendas de vestir, accesorios y calzado. Producción, elaboración, distribución, importación, exportación, comercialización, reparación, intermediación y distribución de todo tipo de prendas de vestir, (atuendos e indumentaria), ropas nuevas de diversos materiales, tejidos, textiles e hilados, toda clase de complementos y accesorios de vestimenta, calzado, máquinas, equipos y productos para la confección desinfección, mantenimiento, artículos de aseo cuidado electrodomésticos, productos de bazar, artículos eléctricos de todo tipo, mate materiales y equipos de oficina, bisutería/bijoutería, joyas y artículos conexos en de materiales y equipos de oficina, bisutería/bijoutería, joyas y artículos conexos en de materiales y equipos de oficina, bisutería/bijoutería, joyas y artículos conexos en de materiales y equipos de oficina, bisutería/bijoutería, joyas y artículos conexos en de materiales y equipos de oficina, bisutería/bijoutería, joyas y artículos conexos en de materiales y equipos de oficina, bisutería/bijoutería, joyas y artículos conexos en de materiales y equipos de oficina, bisutería/bijoutería, joyas y artículos conexos en de materiales y experimentos en de materiales de la conexos en de materiales y experimentos en de materiales de la conexos en de la conexos en

de la joyería, accesorios, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, perfumes, toda clase de materiales, productos, accesorios y herramientas de ferretería (tubos, cañerías de coopernickel, de bronce y de hierro fundido, válvulas bridadas de hierro y bronce, perfiles huecos sin costura y con costura de hierro y acero, electrodos, varillas de plata y bronce, toda clase de acero, grilletes, cable de acero antigiratorio, templadores, cadena de acero y galvanizada, anodos de zin, protección catódica), soldadoras, toda clase de materia prima, productos y subproductos elaborados y manufacturados.- OCHO) Prestará el servicio de instalación y administración de Cyber y toda clase de locutorios, puntos de multiservicios (postales y couriers).- Instalará y administrará oficinas, consultorios, laboratorios, clínicas y centros de diagnóstico dedicados a prestar todo tipo de servicios médicos y de salud, farmacias, y droguerías.- NUEVE) Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a otras compañías, a la compra, venta, corretaje, administración, permuta, mandato, avalúo, agenciamiento, lotización, fraccionamiento, explotación, restauración, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, de pisos, departamentos o locales sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal.- DIEZ) a. Prestará servicios de agencia de publicidad y todo lo relacionado con su actividad; b. Brindará asesoría y capacitación en marketing y publicidad en redes sociales en la web y/o internet; c. Realizará actividades de publicidad al aire libre mediante carteles, tableros, boletines, decoración de escaparates, diseño de salas de exhibición, publicidad aérea, distribución de materiales o muestras de publicidad, alquiler de espacios de publicidad; d. Impresión de catálogos para fabricantes de máquinas y de otros materiales publicidad comercial.-ONCE) Importación, exportación, comercialización, fabricación, impresión e intermediación de toda clase de gráficas y diseños (credenciales, carnets, imágenes digitales láser, tarjetas, carpetas, logos y todo tipo de impresiones en plásticos PVC), artículos de soportes de credenciales tales como sujetadores, collarines, vinchas, clips y servicios publicitarios de toda clase de materiales y accesorios que permitan la fabricación de vallas, materiales de artes finales y de papelería publicitaria, gigantografías, gráficas, fotografías

UUUUU

publicitarias comerciales de televisión, radio, prensa, de imagen corporativa, perso naturales e institucionales, señalizadores, brochure de empresas, institución personas naturales.- DOCE) Importación, exportación, distribución, comercialización, fiscalización, fabricación, intermediación, consultoría, asesoría técnica, reparaciones y mantenimiento de aparatos de medición y control, automotores, motocicletas, repuestos, bombas y compresores, materiales para la construcción, filtros, generadores y turbinas, madera; maquinarias e implementos para la industria plástica, metalúrgica, gráfica, alimenticia, remediación ambiental; maquinarias e implementos para la industria maderera; maquinarias e implementos para la industria en general; productos químicos, cosméticos, farmacéuticos. TRECE) Instalación, administración y mantenimiento de toda clase de establecimientos y centros de salud, dermatología, estética en general y ocio donde se ofrezcan tratamientos cosmetológicos, terapias y/o sistemas de relajación, meditación, reflexología, yoga, aromaterapia, cromoterapia, hidromasajes, masajes de distintos tipos, limpiezas faciales, mesoterapia, peelings, toda clase de depilaciones, maquillaje, tratamientos anticelulíticos y reductores y/o todos aquellos que eliminen la retención de líquidos y edemas.- CATORCE) a. Asesoría, capacitación, información, consultoría, planificación y auditoria en áreas contables, comerciales, financieras, mejoramiento de procesos administrativos; b. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociados a terceros para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; y c. Asesoramiento, capacitación, análisis, planificación y estudio en las áreas jurídicas, legales, financieras, tributarias, informática, electrónica, eléctrica, todo tipo de ingeniería, administración, de mercado, medio ambiente, calidad y de recursos humanos.- QUINCE) Importación, exportación, distribución, compra, venta, explotación, administración, comercialización, refinado, fabricación e intermediación de petróleo y todos sus derivados tales como combustibles (sólidos, líquidos, gas fósiles), biocombustibles, lubricantes, productos ecológicos y no ecológicos afines del área automotriz, industrial, comercial y química, de igual forma se deplocada instalación, mantenimiento y comercialización de equipos y productos destinad instalación de gas vehicular.- DIECISEIS) Importación, exportación

comercialización de todo tipo de gases industriales, farmacéuticos y medicinales tales como oxígeno, acetileno, argón, dióxido de carbono, CO2, mix, mezcla entre otros y relacionados entre sí.- DIECISIETE) Compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, consignación, de toda clase de material de reciclado y desechos eléctricos y electrónicos. Recogida y tratamiento de materiales usados y residuos de uso doméstico, personal, institucional e industrial para su reciclado, exportación, comercialización y transformación.- DIECIOCHO) Diseño, construcción y mantenimiento de toda clase de áreas verdes (urbanas y rurales), jardines, canchas deportivas y multifuncionales, salones, espacios libres. Alquiler de todo tipo de canchas deportivas; así como al servicio de ensamblado, instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación. De igual forma se dedicará a la importación, exportación, comercialización, distribución, intermediación, compra y venta al por mayor y menor de toda clase de plantas, árboles, flores, accesorios, herramientas y productos para la jardinería.-**DIECINUEVE)** Importación, exportación, distribución, compra y venta de toda clase de electrodomésticos de línea blanca (Estufa doméstica, horno, lavadora, lavavajillas, refrigerador, nevera, heladera y congelador), armario bodega, armario climatizado para vino, campana extractora, campana, secadora, secarropas, calentador, calefactor, aire acondicionado, equipos y accesorios de climatización, ventilación, bodega climatizada, línea marrón (Televisor, reproductor de audio, reproductor de vídeo, cadena de música, Reproductor de DVD, cine en casa, celulares) y toda clase de pequeñas aplicaciones de electrodomésticos.- VEINTE) Compra, venta, consignación, fabricación, producción, industrialización, importación, exportación y distribución de toda clase de productos alimenticios de consumo masivo para el consumidor. VEINTIUNO) Construcción, remodelación, proyectos, diseño, instalación, dirección y mantenimiento de obras y edificios municipales, gubernamentales o estatales tales como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, toda clase de estructuras metálicas, así como de toda clase de obras civiles tales como edificios industriales y no industriales, comerciales, fábricas, plantas industriales, almacenes, viviendas, condominios, bodegas. Urbanización y lotización, proyectos habitacionales y/o recreativos, de culto, de esparcimiento, así

mismo, podrá dedicarse a brindar servicios de diseño, decoración, planticación, construcción y fiscalización de obras civiles, portuarias, hidráulicas, es yotural geotécnicas, eléctricas y demás de la rama de la ingeniería civil, eléctrica y métalme y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamento com proprieta de la companya del companya del companya de la comp construcción, estudio, movimiento, preparación de suelo, traslado y acarreo de materiales. Prestar servicios de arquitectura, urbanismo, paisajismo, ingeniería civil, tales como factibilidad y prefactibilidad de proyectos, cálculo estructural, presupuestos, diseño, asesoría y dirección técnica de obras. Realizar trabajos de obras civiles e ingeniería en todo tipo de terrenos, tales como limpieza, remoción de capas pétreas, relienos y compactación, construcción de capas de rodamiento. Obras de infraestructura de servicios básicos, urbana y rural de todo tipo tales tendido de como redes tuberías aéreas o subterráneas, de agua alcantarillado, potable, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, tendidos de tubería para líneas eléctricas, de televisión por cable y cualquier otro tipo de infraestructura, pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de oferta, compra de bases como proveedora y/o vendedor a instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país. Comercialización de pinturas, barnices, lacas, materiales, máquinas, herramientas y suministros eléctricos, de gasfitería, ebanistería y en general de toda clase de productos de madera, mármol, vidrio, cristal, aluminio, hierro, acero, cobre, caucho natural o sintético, plástico, caña, cerámica, sus acabados y de decoración. VEINTIDOS) Importación, exportación, comercialización, distribución, fabricación, intermediación, mantenimiento, instalación, asesoría, servicio postventa y atención al cliente de sistemas electrónicos, equipos, accesorios y suministros de seguridad. VEINTITRES) arrendamiento, Importación, exportación, distribución, corretaje, permuta, agenciamiento, explotación, administración, comercialización, fiscalización, montaje, desmontaje, ensamblaje, mantenimiento, fabricación e intermedia tipo de maquinarias, repuestos, accesorios, vehículos automotores, gruas partes, repuestos, accesorios, carrocerías, aplicables a todo tipo de vehículo. Así comelde

tricimotos, cuatrimotos, bicicletas, motonetas, motocicletas, triciclos y cualquier otra clase de vehículo (aéreo, marítimo y terrestre) en el cual se pueda movilizar como. aeronaves, helicópteros, hidroaviones, embarcaciones, autos, tractores, motores, equipos, repuestos y accesorios, instrumentos y partes en general. VEINTICUATRO) Importación, exportación, distribución, compra, venta, corretaje, permuta, explotación, administración, arrendamiento, agenciamiento, comercialización, fiscalización, alquiler, mantenimiento, fabricación e intermediación de toda clase de productos de construcción y decoración, productos agrícolas, materias primas, productos elaborados, semielaborados para la agricultura, acuicultura, ganadería, artesanía, pesca, minería y para las industrias de plásticos, de papel y alimenticia, de ganado, de aves, piedras y metales preciosos, presentes o futuros. También brindará el servicio de reforestación de tierra (programas educativos y/o informativos). Fabricación y comercialización de toda clase de tableros aglomerados de partículas. VEINTICINCO) Explotación minera en todas sus fases. Comercialización de toda clase de metales ferrosos y no ferrosos, canteras y yacimientos; venta de sus productos e industrialización de los mismos. VEINTISEIS) Prestará el servicio de fumigación y eliminación de toda clase de plagas. VEINTISIETE) Importación, exportación, distribución, comercialización, compra, venta, de alarmas, equipos de seguridad electrónica (vigilancia) y protección para personas, vehículos, domicilios, empresas, negocios e industrias, equipos y sistemas automatizados contra robo e incendios (detectores de humo), enfriamiento de máquinas, partes y accesorios, sistemas de rastreo satelital y de geo referenciación para vehículos, flotas de transporte terrestre, aérea, fluvial, marítima, teléfonos celulares, computadoras portátiles, tabletas electrónicas, personas, así corno inhibidores de señal celular, trajes contra incendio, tanques de masa, toda clase de mangueras, extractores y extintores de fuego así como su recarga. VEINTIOCHO) Elaboración, importación, exportación, consignación, distribución, compra, venta, alquiler, comisión y reparación de toda clase de productos, equipos, mobiliaria e instrumentos médicos, quirúrgicos, ortopédicos, odontológicos, mecánicos, ópticos (gafas y lentes), farmacéuticos, naturales, químicos, petroquímicos, biotecnológicos, industriales, del hogar (cocina,



POODLA

baños, dormitorios). Fabricación y comercialización de vitaminas, medicinas, médicos, implantes corporales, catéteres, prótesis, endoprótesis, utensilios endoprótesis, utens insumos de rayos x, productos e implementos y utensilios para bebés Britania clase de servicios médicos y odontológicos (atención en general, consulta externa e interna y hospitalización), pudiendo instalar y administrar oficinas, consultorios, laboratorios, clínicas, hospitales y centros de diagnóstico dedicados a prestar todo tipo de servicios médicos y de salud, tales como farmacias, y droguerías. VEINTINUEVE) Compraventa, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos de los sectores de la química, petroquímica y biotecnología, así como de productos industriales, equipos y maquinaria relacionados con dichas actividades. TREINTA) Importación, exportación, pesca, compraventa de todo tipo de especies marinas, Cultivo y cría de las especies bioacuáticas en viveros y piscinas, de peces, larvas, crustáceos, mariscos, gusanos y a la ranicultura en todas sus fases. TREINTA Y UNO) Organización, planeación e instalación de concursos de belleza, ferias y demás presentaciones de cualquier tipo pudiendo ser culturales, artísticas, deportivas o de talentos. De igual forma podrá comercializar entradas y/o boletos de para toda ciase de espectáculos sociales, culturales, artísticos, deportivos y/o de talentos. Organización de toda clase de eventos y banquetes sociales, públicos o privados y fiestas. Alquiler relacionado sillas, manteles lo estos eventos. mesas, y todo con Producción, elaboración, distribución, importación, exportación, comercialización artículos relacionados con la organización de éstos eventos, tales como tarjetas, invitaciones, vasos, productos de confitería y pastelería, productos decorativos como globos, piñatas, velas, guirnaldas, serpentinas, adornos, juguetes, disfraces, complementos, parques de recreación, artículos y accesorios de entretenimiento infantil.- TREINTA Y DOS) Revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros. Manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de j operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarização meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega de avión. TREINTA Y Prestará toda clase de servicios auxiliares de tecnología para personas natu

liquidación de la compañía, en su caso.- CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO; El capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; por ende, la compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de ese capital de acuerdo con la Ley.- ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO: El CAPITAL SUSCRITO es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y estará dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las acciones son indivisibles y estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive. ARTÍCULO SÉPTIMO.- No obstante lo anterior, en cualquier tiempo se podrá aumentar el capital social de la compañía, dentro del cupo autorizado, cumpliéndose las formalidades requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción a sus acciones. ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y, estarán representadas en títulos o certificados provisionales que se emitirán para el efecto. Los títulos o los certificados provisionales estarán autorizados con las firmas del Presidente y Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones.- En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título de acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título, en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. ARTÍCULO NOVENO.- Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La

Compañía considerará como dueños de las acciones a quienes aparezcan como toles su Libro de Acciones y Accionistas. CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO.- La complatía será gobernada por la Junta General de Accionistas y, administrada por el Presidente y el Gerente General y demás funcionarios, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que este Estatuto les señala. ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA: La representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente, indistintamente, en todos sus negocios u operaciones así como en sus asuntos legales, judiciales y extrajudiciales, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario. CAPÍTULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTÍCULO DUODÉCIMO.- La Junta General, formada por los accionistas, legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al Gerente General y a los demás funcionarios y empleados de la misma. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS CONVOCATORIAS: Toda convocatoria a los accionistas para la Junta General, se hará mediante aviso publicado por la prensa, suscrito por el Gerente General, o quien haga sus veces, en la forma y con los requisitos que determinan la Ley y los Reglamentos. El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES: No obstante lo dispuesto en los dos artículos precedentes, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten, por unanimidad, constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de la Junta General de Koción celebradas conforme lo dispuesto en este artículo, deberán ser suscritas for accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de hibilidad ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General no podrá considerarse leg

constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes debiendo expresarse así en la convocatoria que para el efecto se haga. Para los casos que requieran de tercera convocatoria, se estará a lo previsto en la Ley de Compañías. Para establecer el quórum antedicho, se tomará en cuenta la Lista de Asistentes que deberá formular el Gerente General y firmarla conjuntamente con el Presidente, o quienes hicieren sus veces. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Los accionistas pueden hacerse representar en las sesiones de Junta General por otras personas, mediante carta-poder dirigida al Gerente General o Presidente de la Compañía, pero el Presidente, el Gerente General y el Comisario, no podrán ostentar esta representación. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. En dicha reunión anual, la Junta deberá considerar, entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los literales c) y d) del artículo Vigésimo del presente Estatuto. La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá en cualquier época cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente, o quienes hicieren sus veces o, cuando se solicitaren a éste o a aquél, uno o más accionistas que representen, por lo menos, la cuarta parte del capital social. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y, el Gerente General, actuará como Secretario. En caso de ausencia del Presidente o del Gerente General, presidirá la Junta o actuará de Secretario, la persona que los concurrentes designen para desempeñar tales funciones. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. De cada sesión se levantará un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión. El sistema que habrá de observarse para llevar las Actas de las sesiones de Junta general es el de hojas móviles, escritas a máquina, foliadas y rubricadas por el Gerente General. ARTÍCULO VIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES DE

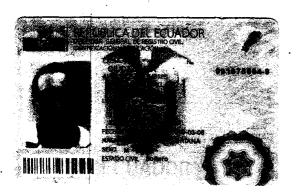
LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: Son atribuciones de la Junta General Accionistas: a) Designar al Presidente, Gerente General y al Comisario de la Compação Aceptar las renuncias o excusas de los nombrados funcionarios o, removedos cualido estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos funcionarios mencionados y asignarles gastos de representación, si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General, previo el Informe del Comisario, someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas y fijar, cuando, proceda, la cuota de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la sociedad, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Acordar el aumento del capital autorizado, la disminución del capital suscrito, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación, la escisión y, en general, cualquier reforma al Estatuto Social, reformas que serán sometidas a la aprobación de la Superintendencia de Compañías y cumplirán las solemnidades del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías y las disposiciones reglamentarias aplicables; h) Conocer y resolver sobre los aumentos de capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del límite del autorizado, y reglamentar la emisión de las nuevas acciones, aumentos que no se someterán a las solemnidades del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías, pero que cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; i) Resolver la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones, así como la amortización de acciones; j) Interpretar el presente Estatuto en última instancia y en forma obligatoria y para todos los accionistas y órganos de administración y fiscalización; k) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideragión el Presidente, el Gerente General o el Comisario; y, l) Las demás atribuciones perm por la Ley. CAPÍTULO QUINTO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL ANTIQUES VIGÉSIMO PRIMERO.- El Presidente de la Compañía y el Gerente General/accionna no, serán elegidos por la Junta General, por un período de cinco años, pudie reelegidos indefinidamente. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL PRESID

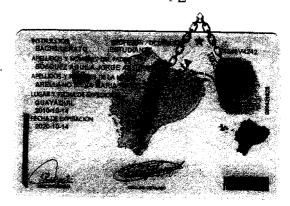
Presidente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer de manera individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por los que la compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones; c) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y suscribir, conjuntamente con el Gerente General-Secretario, o con quien haga sus veces, las Actas de las respectivas sesiones; d) Convocar a las sesiones de Junta General de Accionistas; e) Firmar los Títulos o Certificados de acciones, conjuntamente con el Gerente General o quien lo subrogue; y f) Las demás atribuciones establecidas en este Estatuto y en la Ley de Compañías.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General tendrá la administración activa de los negocios sociales y además, el ejercicio, de manera individual y sin el concurso de otro funcionario, de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Gerente General acreditará su personería con su respectivo nombramiento. Por consiguiente, sus principales atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por los que la compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones; b) Convocar a las sesiones de Junta General de Accionistas; c) Autorizar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, con la sola firma de cualquiera de dichos funcionarios, la inscripción de los títulos de las acciones nominativas, así como también la inscripción de las sucesivas transferencias o transmisiones de las mismas, al igual que las anotaciones de las constituciones de derechos reales sobre tales acciones y las demás modificaciones que ocurran respecto de las mismas; d) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad; e) Llevar los libros sociales correspondientes; y f) Los demás que le confieran la ley y estos Estatutos Sociales. ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- No obstante lo dispuesto en la letra a) del artículo vigésimo segundo y vigésimo tercero, ni el Presidente ni el Gerente General podrán enajenar ni gravar los bienes inmuebles de la compañía, ni las acciones o participaciones que ella tuviese en otras sociedades, sin la previa autorización expresa de la Junta General. Ni el Presidente ni el Gerente General podrán otorgar fianzas a nombre de la compañía. ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- En caso de término o

Philipp1

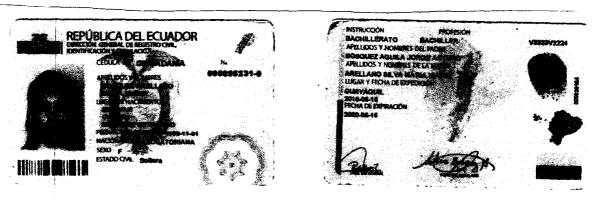
vencimiento del período para el cual fueron elegidos el Presidente y el Gerente Gene continuarán en sus cargos con funciones prorrogadas hasta ser reemplazados.- CAPÍTULO SEXTO: DEL COMISARIO: ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXT Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, quien podrá ser una persona ajena a la compañía, y durará un año en el ejercicio de su cargo, sin relación alguna de dependencia laboral con la sociedad. Corresponde al Comisario examinar la contabilidad de la compañía y sus comprobantes, así como informar anualmente a la Junta General de Accionistas acerca de la situación económica de la sociedad y, en especial, sobre las operaciones realizadas, sobre el informe del Gerente General, al igual que sobre los balances, cuentas de pérdidas y ganancias y más cuentas que deba presentar luego de cada ejercicio económico a la Junta General de conformidad con estos Estatutos. En caso de falta definitiva del Comisario, se estará a lo dispuesto en la ley para que se haga la designación del correspondiente sustituto.- CAPÍTULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- RESERVA LEGAL.- La reserva legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías.- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año. ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La Compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para el efecto de/la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y, hasta que lo haga como tales, en forma conjunta, el Gerente General y el Presidente de la Compani quienes hicieren sus veces. ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- En caso de duda sobre algún purto de estos Estatutos Sociales, de oscuridad en su texto o falta de disposic

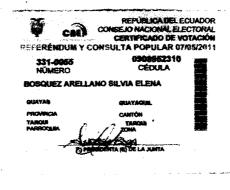
procederá de acuerdo con lo que al respecto resuelva la Junta General.- (HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS).- CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES: Los comparecientes, en calidad de accionistas fundadores, declaran que el capital social de la compañía ha sido suscrito en su totalidad y es pagadero en numerario, en la forma que se detalla a continuación: a) FREDY REMIGIO BOSQUEZ ARELLANO ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones y, para pagar el veinticinco por ciento de su valor nominal, ha entregado en numerario la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, b) SILVIA ELENA BOSQUEZ ARELLANO ha suscrito OCHO acciones y, para pagar el veinticinco por ciento de su valor nominal, ha entregado en numerario la suma de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Las entregas o aportes en dinero, equivalentes al veinticinco por ciento del capital social, constan en el Certificado de la Cuenta de Integración de Capital, extendido por el BANCO DE GUAYAQUIL que se agrega para que forme parte integrante de ésta escritura. El saldo insoluto de las acciones suscritas es pagadero a dos años plazo, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil.- Agregue usted, señora Notaria, todo lo demás que sea de estilo para la completa eficacia jurídica de esta escritura pública y su contenido, dejando constancia los otorgantes que las abogadas HEMPLEN LORENA BARAHONA ZAMBRANO Y/O MAGALI MONCERRATE JOZA VELEZ, quedan autorizadas para obtener aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad que se contrata. Firma) ABOGADA HEMPLEN LORENA BARAHONA REGISTRO NÚMERO CERO NUEVE - DOS MIL ONCE - CIENTO ZAMBRANO, CINCUENTA Y DOS, DEL **FORO** DE ABOGADOS.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Tanto la minuta como los documentos habilitantes agregados, todos los cuales los comparecientes aprueban y yo la Notaria la elevo a Escritura Pública. Leída íntegramente esta escritura por mí, la Notaria, los otorgantes se afirman, ratifican firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.--















Guayaquil, 13 de Febrero del 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía ASADOS EL BOSQUE ASELBOSQUE S.A. de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

BOSQUEZ ARELLANO FREDY REMIGIO BOSQUEZ ARELLANO SILVIA ELENA

\$ 198.00

\$ 2.00

TOTAL

\$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Tommy Leinberger T.
SUBGERENTE DE EJECUCION DE OPERACIONES



ESTA FOJA PERTENÉCE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ASADOS EL BOSQUE ASELBOSQUE S.A.

FREDY REMIGIO BOSQUEZ ARELLANO

C.C. N° 091075694-9

C.V. Nº 140 - 0042

SILVIA ELENA BOSQUEZ ARELLANO

C.C. N° 090895231-0

C.V. N° 331 - 0055

Maria Contraction of the Contrac



Se otorgó ante mi ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
ENCARGADA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero ésta PRIMERA POPULA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA ASADOS EL BOSQUE ASELBOSQUE S.A., la cual sello, firmo y rubrico, en la
ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.-

Maria Jora Pina
Maria Jora Pina
Maria Jora Pina
Morania Maria Jora SEPTINA
NOTARIA TON GUATACHUMEN
NOTARIA TON GUATACHUMEN





RAZÓN: Doy fe que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ASADOS EL BOSQUE ASELBOSQUE S.A., celebrada ante mi, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SERTIMA ENCARGADA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha QUENCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN Nº SC.IJ.DJC.G.13.0002551, emitida el VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, por el Especialista Jurídico Supervisor, ABOGADO MARIO BARBERAN VERA, quedando anotado LA APROBACIÓN de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 7 de mayo de 2013.

MANUAL SEPTIMA

SEPTIMA

WAYAQUIL (E)

## **■ Registro Mercantil de Guayaquil**

NUMERO DE REPERTORIO:21.005 FECHA DE REPERTORIO:09/may/2013 HORA DE REPERTORIO:09:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Mayo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.13.00002551, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 29 de abril del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía ASADOS EL BOSQUE ASELBOSQUE S.A., de fojas 62.960 a 62.992, Registro Mercantil número 9.538.

ORDEN: 21005

- 新物學聯聯等新新教育教育 - 新科斯和科斯斯吉斯科斯

Guayaquil, 20 de mayo de 2013

REVISADO POR X

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0575494

AP IGM. on



OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0014937

Guayaquil, 10 JUN 2013

Señor Gerente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Ciudad.-

## Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ASADOS EL BOSQUE ASELBOSQUE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar SECRETARIO GENÉRAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm